



IV LEGISLATURA NÚM. 28

5 de marzo de 1998

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES

PPLE-2 De modificación del artículo 6.1 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias: Solicitud de Dictamen del Consejo Consultivo de Canarias.

Página 1

PROPOSICIÓN DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES

PPLE-2 *De modificación del artículo 6.1 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias: Solicitud de Dictamen del Consejo Consultivo de Canarias.*

(Publicación: BOPC núm. 25, de 23/02/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de marzo de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES

1.- De modificación del artículo 6.1 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias: Solicitud de Dictamen del Consejo Consultivo de Canarias.

Acuerdo:

En relación con la Proposición de Ley, ante las Cortes Generales, de referencia, y respecto del acuerdo de fecha 28 de enero de 1998, de envío a Comisión y de apertura del plazo de enmiendas; habiéndose acordado por la Mesa de la Cámara recabar dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias, en conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Reglamento del Parlamento, se acuerda dejar en suspenso la apertura del plazo de enmiendas a la totalidad y al articulado.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de marzo de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.
